ADENDA N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES – PLURIANUAL ID N° 352986

Asunción, 01 de noviembre de 2018

Señores
OFERENTES
Presente

El Departamento de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de conformidad al Art. 22, Ley N° 2051/03, procede a efectuar ENMIENDAS al Pliego de Bases y Condiciones.
Asimismo, les recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

1. **MODIFIQUESE** en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37), inciso (B) Criterio de capacidad técnica, en los siguientes puntos:

Capacidad Técnica

2. Copia Autenticada de habilitación vigente expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social como fabricante/Importador /Representante/distribuidor/Comercializados para Especialidades Farmacéuticas.
3. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o Certificado de la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DNVS) de que se encuentra en trámites de renovación, para especialidades farmacéuticas.
5 Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente a la fecha de apertura de ofertas, emitido por el MSP y BS, en el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
6 Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar con el Certificado de Buenas Prácticas de fabricación, vigente, de las empresas a las que representan, además del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento del oferente, vigente. Estos documentos deberán permanecer vigentes durante la duración del contrato.

2. **AGREGASE** en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37), inciso (B) Criterio de capacidad técnica, lo siguientes:

13. Constancia para Importar y comercializar dispositivos Médicos o del Registro Sanitario expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

3. **MODIFIQUESE** en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección VII. Anexos - Anexo N° I Documentos que Componen la Oferta, en el apartado Cualquier Otro Documento Adicional Requerido, quedando de la siguiente forma:

• CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO.
1. Copia Autenticada por escribano público de la Resolución de Apertura Vigente o en Trámites de Renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Insumos Médicos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
2. Copia Autenticada de habilitación vigente expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social como fabricante/Importador /Representante/distribuidor/Comercializados para Especialidades

POLICIA NACIONAL PARAGUAY DIREC. GRAL. DE ADM. Y FINANZAS Dpto. U.O.C.

Farmacéuticas.
3. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o Certificado de la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DNVS) de que se encuentra en trámites de renovación, para especialidades farmacéuticas.
4. Copia autenticada del Acta de Fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.
5. Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente a la fecha de apertura de ofertas, emitido por el MSP y BS, en el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
6. Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar con el Certificado de Buenas Prácticas de fabricación, vigente, de las empresas a las que representan, además del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento del oferente, vigente. Estos documentos deberán permanecer vigentes durante la duración del contrato.
7. Constancia para Importar y comercializar dispositivos Médicos o del Registro Sanitario, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
8. Copia de contratos y/o facturaciones con sus constancias de satisfacción de cliente y/o acta de recepción definitiva que fueren necesarios para acreditar el volumen (40% de la oferta), para demostrar haber suministrado satisfactoriamente Insumos Médicos, para Instituciones Públicas y/o Privadas en los últimos 3 (tres) años (2015 - 2016 y 2017)
9. Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado vigente a la fecha de presentación de ofertas
10. Constancia del Hospital de Policía, emitida dentro de los tres meses anteriores a la apertura y recepción de ofertas, en dicha constancia debe expresar que el oferente no se encuentra en incumplimiento y/o Declaración Jurada que no es proveedor del Hospital de Policía Rigoberto Caballero
11. Balance General de los 3 últimos años (2015-2016-2017) y Estados Financieros
12. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente
13. Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad y/o Propietario (Formulario 10), en la cual detallan el Nombre, Apellido y Numero de Cedula De Identidad, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la Calificación Legal. Prohibiciones de los incs "A" y "B" del Artículo 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.
14. Declaración Jurada que el Oferente conoce los Documentos para la Firma del Contrato indicados en el Anexo N° II, que en caso de salir adjudicado deberá presentarlos vigentes para la firma del contrato.
15. Certificado de Origen Nacional Emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, Según lo Dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de Fecha 07/09/12 Que Reglamenta la Ley N° 4558/11 (A fin de Aplicar El Margen de Preferencia).

Obs.: Los requisitos no modificados en esta Adenda quedan invariables.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY DIREC. GRAL. DE ADM. Y FINANZAS Dpto. U.O.C.

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario INTD
Jefe Interina - Departamento UOC.